



APRUEBA CONDONACIÓN DEL 50% EN DEUDA DE ASEO DOMICILIARIO DE ACUERDO A ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES A DON JUAN ESTAY SAAVEDRA.

DECRETO N° 1.249

NOGALES, 01 DE JUNIO DE 2021.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me otorga el Decreto con Fuerza de Ley N°1 del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, que estableció las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

3.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- El artículo 21 del Decreto Alcaldicio N°2.719, de fecha 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales.

5.- El Informe Social emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Nogales, de fecha 31 de mayo de 2021, mediante el cual fue evaluado el caso de don Juan de la Cruz Estay Saavedra, cédula de identidad N°4.867.159-4, Adulto Mayor, con el propósito que se acoja a la condonación del 50% de la deuda del aseo domiciliario.

6.- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso N°2467, de fecha 01 de diciembre del año 2016 y el Decreto Alcaldicio N°2468 de fecha 06 de diciembre de 2016.

7.- Lo previsto en el inciso segundo de la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República que prorrogó el mandato de los Alcaldes y Concejales hasta el 28 de junio de 2021. El Decreto Alcaldicio N°717, de fecha 7 de abril de 2021, que prórroga el mandato de la Alcaldesa Margarita Osorio Pizarro y los Concejales de la I. Municipalidad de Nogales, desde el 6 de Diciembre de 2020 al 28 de junio de 2021.

DECRETO:

APRUÉBASE la condonación del 50% de la deuda del aseo domiciliario, de acuerdo al artículo 21 del Decreto Alcaldicio N°2.719, de fecha 28 de diciembre de 2018, el cual aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales, al beneficiario que se individualiza a continuación:

Nombre	R.U.T.	Domicilio	Rol Propiedad
Juan de la Cruz Estay Saavedra			127-002

SUSCRÍBASE el respectivo convenio entre don Juan de la Cruz Estay Saavedra y la I. Municipalidad de Nogales a través de la Unidad de Rentas Municipales, estipulando la cantidad de cuotas a pagar por el 50% de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Unidad de Rentas.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Dirección Administración y Finanzas.
- 4.- Dideco.
- 5.- Unidad de Control Interno.
- 6.- Secretaría Municipal.
- 7.- Archivo Jurídico.
MOP/VGG/ABF/pbv.

